



Teapa
H. Ayuntamiento 2024-2027

Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable



TABASCO
Página 1 de 4

CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL AMBIENTE No. DPADS-CGRA-CONA-31-2025

Teapa, Tabasco a 06 de junio de 2025

**COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DEL SURESTE S.A. DE C.V.
(SUCURSAL TEAPA CENTRAL)**

Representante legal de la empresa:

C. Nayeli Guadalupe Gómez Hernández

TEL.: 9931903505

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

**Avenida Gregorio Méndez No. 220, Esquina Eduardo Payró,
Colonia Centro, Municipio de Teapa, Tabasco.**

P R E S E N T E.

Me refiero a su escrito que ingresó a esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable (**Dirección**) el día dos de junio del presente año, donde solicita la **Renovación** de la **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL AMBIENTE (CONA)**, para el establecimiento denominado **COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DEL SURESTE S.A. DE C.V. (SUCURSAL TEAPA CENTRAL) (El Promovente)**, ubicado en Avenida Gregorio Méndez No. 220, Esquina Eduardo Payró, Colonia Centro, Municipio de Teapa, Tabasco. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Teapa, Tabasco; se hace de su conocimiento lo siguiente:

CONSIDERANDO

Primero. Con base en los artículos 12 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, 11 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, 29 fracción XXXIX, 94 Ter. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como los artículos 3 fracción V, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, y 70 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Teapa (**RPADS**); es facultad de esta Dirección la expedición de constancia y dictámenes ambientales.

Segundo. Esta Dirección recibió la solicitud de **Renovación** de Constancia de No Alteración al Ambiente para el establecimiento denominado **COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DEL SURESTE S.A. DE C.V. (SUCURSAL TEAPA CENTRAL)**, ubicado en Gregorio Méndez No. 220, Esquina Eduardo Payró, Colonia Centro, Municipio de Teapa, Tabasco.

Tercero. Derivado de la información presentada, manifiesta lo siguiente:

- La farmacia se encuentra ubicada en Gregorio Méndez No. 220, Esquina Eduardo Payró, Colonia Centro C.P. 86800, Teapa, Tabasco, con un horario de servicio de lunes a domingo de 06:00 am a 22:00 horas y está conformado por seis áreas diferentes:
 - Bodega para el resguardo de material de limpieza, papelería y documentos para resguardo



2025
Mujer
Indígena

No. DPADS-CGRA-CONA-31-2025



CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL AMBIENTE
No. DPADS-CGRA-CONA-31-2025

No. DPADS-CGRA-CONA-31-2025

2. Anaqueles para ubicación de los medicamentos grupo I, II y III.
 3. Gerencia en donde contamos con el servidor y un equipo de cómputo.
 4. Mostrador o punto de venta para la atención del cliente y ubicación de productos OTC, sabritas, gamesa, refrescos, productos de higiene personal, productos dermatológicos, productos de bebé, etc.
 5. Refrigeradores de insumos para la salud
 6. Sanitario.
- La sucursal cuenta con 87.64 m² con un sistema de vigilancia 24 horas, con cofre doble llave que va instalado en el piso para el resguardo del efectivo, cortinas de metal, lámpara led, instalación eléctrica protegida, mobiliario y anuncios luminosos.
 - Las áreas operativas son en el área de mostrador y punto de venta en donde se lleva a cabo la ejecución de venta, promoción de productos y servicios y atención al cliente de los productos que se mencionan en el punto 2 y 4 de este apartado.
 - Los equipos con los que se cuenta la sucursal son computadoras, alarmas, cámaras de vigilancia, servidores, vitrinas, anaqueles, escritorio, gavetas y refrigeradores.
 - Los tipos de residuos sólidos urbanos que se generan en la sucursal son embalaje de cartón, algunas veces residuos de alimentos, botellas de plástico que dejan clientes, tickets, papel higiénico, bolsas de plástico generándose una cantidad diaria de 1kg, por lo que en el mes se genera 30 kg, y al año entre 370 a 400 kg.
 - Estos se almacenan en un inicio dentro de los contenedores de basura que tiene cada sucursal para después colocarla en bolsas negras y se le hace entrega al camión recolector de basura en los días y horarios estipulados por la autoridad para llevársela y darle destino final.

TÉRMINOS

- Primero.** Con base en el giro de la empresa y la información presentada, esta Dirección: **OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL AMBIENTE (CONA)**, a favor del **Promovente**.
- Segundo.** La presente **CONA** tendrá **vigencia hasta el 31 de diciembre 2025** a partir de su fecha de emisión. Para su renovación deberá apegarse a lo señalado en el artículo 70 del RPADS, debiendo solicitarla ante la **Dirección** en los meses de enero-febrero, conforme lo señalado en el artículo 63 último párrafo del **RPADS**.
- Tercero.** En caso de ocurrir un evento o contingencia durante la realización de las actividades descritas en la presente resolución, y que produzcan contaminación al suelo, aire y/o agua, el **Promovente**, será el único responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones de los mismos; estas acciones deberán ser informadas a esta Dirección en un plazo máximo de 24 horas conforme a un Programa Preventivo de Accidentes del sitio, mismo que deberá estar previamente validado por esta Dirección, o en su caso, por la autoridad competente.





CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL AMBIENTE
No. DPADS-CGRA-CONA-31-2025

Cuarto. La presente **CONA** a favor del **Promoviente** es personal, y no pueden ser transferidos los derechos y obligaciones aquí establecidas.

Quinto. Las ejecuciones de las actividades deberán desarrollarse dentro de la vigencia establecida y sujetarse a lo señalado en la presente **CONA**, conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. El promovente está obligado a cumplir con lo señalado en el Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Teapa, Tabasco, así como las Leyes Estatales, Reglamentos Municipales y demás Normas aplicables, que al efecto emitan las dependencias competentes en la materia.

2. Para los residuos generados en actividades de: operación y mantenimiento de las instalaciones, deberá solicitar el registro como generador ante la autoridad competente en la materia.

Para la renovación de la presente **CONA** deberá presentar copia del registro mencionado en el párrafo anterior.

3. En materia de residuos sólidos urbanos, el **Promoviente** deberá sujetarse a lo establecido en los artículos 173, 174, 177, 179, y 180 del **RPADS**.

Sexto. Cualquier modificación a lo aquí autorizado deberá notificarlo a esta Dirección previo a su ejecución a efecto de resolver acorde a lo conducente.

Séptimo. La presente **CONA** establece los lineamientos técnicos y normativos en materia ambiental con base a la información presentada por el **Promoviente**, siendo su responsabilidad la veracidad de la información presentada a esta Dirección.

Octavo. Esta **CONA** se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes en la materia.

Noveno. En caso que el **Promoviente**, no cumpla con lo señalado en la presente **CONA**, esta Dirección se reserva el derecho de cancelar en Términos del artículo 288 del **RPADS**.

Décimo. La Dirección se reserva el derecho de modificar y verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes. Las violaciones a los preceptos establecidos serán sujetos a sanciones establecidas en el **RPADS**, Leyes y Reglamentos Federales y Estatales, así como el Código Penal para el Estado de Tabasco en materia de fuero común y demás disposiciones aplicables en la materia.

No. DPADS-CGRA-CONA-31-2025





CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL AMBIENTE
No. DPADS-CGRA-CONA-31-2025

No. DPADS-CGRA-CONA-31-2025

Undécimo. En cumplimiento en lo establecido por los artículos 308 y 309 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, 115, 116 y 117 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en el Estado de Tabasco y 107 de su Reglamento, se hace de conocimiento al **Promoviente** que para el caso que la presente **CONA** sea omisa, insuficiente y/o contravenga de forma alguna sus intereses particulares, con respecto a la actividad que se evalúa, afectándole directamente a sus pretensiones legales; contará con un término de quince días hábiles posteriores a la fecha de su notificación, para presentar el recurso de revisión correspondiente ante esta autoridad emisora, o en su caso podrá promover el juicio correspondiente ante la instancia jurisdiccional competente. Asimismo, para el caso de las personas físicas y jurídicas colectivas de las comunidades que se vean afectadas por el desarrollo del proyecto autorizado, tendrán derecho a impugnar los actos administrativos correspondientes, así como exigir que se lleven a cabo las acciones necesarias para que sean observadas las disposiciones jurídicas aplicables, siempre que demuestren en el procedimiento que dichas obras o actividades originan o pueden originar un daño a los recursos naturales, la flora o la fauna silvestre, la salud pública o la calidad de la vida, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 321 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco. Ahora bien, para el caso que las circunstancias aludidas pueden ser modificadas, mediante el procedimiento administrativo establecido por el artículo 55 fracción VIII de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en el Estado de Tabasco, se le previene a seguir el procedimiento correspondiente ante esta autoridad ambiental.

Notifíquese la presente resolución a favor del **Promoviente**, en su domicilio para oír y recibir notificaciones en: Gregorio Méndez No. 220, Esquina Eduardo Payró, Colonia Centro, Municipio de Teapa, Tabasco; o en la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable de este Municipio. En caso de que otra persona acuda a recibir el presente, esta deberá incluir una carta poder simple debidamente firmada por el representante legal, incluyendo copia de su nombramiento y dos testigos anexando copias de su identificación oficial, y cúmplase.

Así lo resuelve y firma el Titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Atentamente

Ing. Bioq. Dunia Monserrat Reyes Decena

Directora de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

Cep.-

ARCHIVO/EXPEDIENTE



2025
**Mujer
Indígena**